



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA -AYACUCHO**

*"Año de la Universalización de la salud"  
"Un distrito con mas oportunidades"*



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 02 noviembre de 2020

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal 074-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de noviembre de 2020, el Informe N° 332-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de octubre del 2020, de la Gerencia Municipal solicita la aprobación en sesión de Concejo Municipal el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho-Ayacucho al 2020 - 2022, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú es competencia de los Gobiernos Locales, planificar el Desarrollo Urbano Rural de sus circunscripciones, incluyendo la Zonificación, Urbanismo y el Acondicionamiento Territorial;

Que, el inciso 1.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), norma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), define al Planeamiento Integral (PI) como "un instrumento técnico -normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano (PDU), Esquema de Ordenamiento Urbano (EU) o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación";

Que, el numeral 61.3 del artículo 61 del RATDUS establece que "la propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista mediante Contrato, encarga a la Empresa YAMIL "CONTRATISTA & CONSULTORES SAC"

S.A.C, la formulación del Proyecto "Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Juan Bautista al 2020 - 2022";

Que, con Expediente Administrativo N° 04500-2020 del 30 de octubre de 2020, la consultora YAMIL "CONTRATISTA & CONSULTORES SAC", ingresa a la Municipalidad Distrital de San Juan





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA -AYACUCHO**

*"Año de la Universalización de la salud"  
"Un distrito con mas oportunidades"*



Bautista el Proyecto "PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA AL 2020 - 2022";

Que, con Informe N° 332-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de octubre de 2020 de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación en sesión de Concejo Municipal el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho al 2020 - 2022;

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8° y 9° del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente Ordenanza;

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA AL 2020 - 2022** de la Provincia de Ayacucho, Departamento de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Declara la Necesidad Publica, la correcta aplicación de lo dispuesto en el "PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA AL 2022, encargando ala la Gerencia de Infraestructura Publica DE LA Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en coordinación con los demás órganos Municipales, la instrumentación, implementación, ejecución, supervisión y monitoreo del cumplimiento del referido Plan aprobado en el artículo primero.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las autoridades y la sociedad civil del Distrito a ejecutar y coordinar las acciones y Proyectos definidos en el " PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA AL 2022"**

**ARTÍCULO CUARTO. -Deróguese las disposiciones que se oponen a la presente Ordenanza Municipal.**

**ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la misma.**

**ARTÍCULO SEXTO. COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y demás Gerencias que correspondan.**

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Sergio Sekov Canchari Castillo  
ALCALDE (e)